

¿CUÁLES PROGRAMAS ESTÁN DISPONIBLES EN SU MUNICIPIO?

- Los programas CDBG-CV, asignación del estado, que se están implementando, varían por municipio y sus beneficios están sujetos a criterios de cualificación de acuerdo con la reglamentación y normas locales y federales aplicables.
- Para conocer qué programas están disponibles en su pueblo y los requisitos para cualificar, **comuníquese con la Oficina de Programas Federales de su municipio.**
- También puede conocer más información sobre estos programas y sus requisitos visitando la página Web del Departamento de la Vivienda en **www.vivienda.pr.gov**, Programa CDBG-Estado.



**Departamento de la Vivienda
de Puerto Rico
Programa CDBG-Estado**

www.vivienda.pr.gov

PROGRAMA COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT (CDBG-CV)

ASIGNACIÓN DEL ESTADO



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA





PROGRAMA COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT - CV

El 27 de marzo de 2020, el Gobierno de los Estados Unidos promulgó la Ley Pública 116-13, Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (Ley CARES/CARES, por sus siglas en inglés), para enfrentar los efectos de la pandemia de COVID-19.

Como parte de la distribución de la Ley CARES, el Gobierno de Puerto Rico, recibió tres asignaciones al Programa Community Development Block Grant, asignación del estado. Estas asignaciones, denominadas CDBG-CV, son administradas por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (DVPR), y fueron distribuidas a los municipios con el fin de llevar a cabo actividades dirigidas a la preparación, prevención y respuesta al COVID-19, principalmente entre personas de ingresos bajos y moderados según definidos en la reglamentación federal aplicable.

Una vez los municipios recibieron las subvenciones CDBG-CV, decidieron – a base de las necesidades en sus comunidades – los programas que estarían implementando.

PROGRAMAS QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO LOS MUNICIPIOS (VARÍA POR MUNICIPIO)



Programa de pagos de emergencia:

Dirigido a atender las necesidades de familias afectadas directa o indirectamente por el COVID-19. El programa provee asistencia para el pago de alimentos y alquileres hipotecas y utilidades en atraso, hasta seis meses.



Programa de alcance en la comunidad:

Programa para proveer pruebas, diagnóstico o servicios de cuidado o tratamiento para el COVID-19 en la comunidad, ya sea en una ubicación fija (ejemplo, un centro comunitario) o móvil (vehículo de unidad móvil, campamento).



Programa para proveer equipos, suministros y materiales necesarios para llevar a cabo un servicio público:

Dirigido a proveer equipos, suministros y materiales necesarios para llevar a cabo un servicio público dirigido a la prevención y respuesta al COVID (por ejemplo, mascarillas, guantes, entre otros).



Cuidado de los niños(as):

Provee servicios de cuidado a familias afectadas directa o indirectamente por el COVID-19 y que se reinseran a la fuerza laboral o se reinstalan en sus trabajos.



Servicios de salud mental en respuesta al COVID:

Programa dirigido a proveer consejería y ayuda emocional a individuos y familias (incluyendo niños), que presentan inestabilidad, trauma o estrés tras el impacto del COVID-19 y las repercusiones de la pandemia en sus familias.



Programa de entrega de alimentos:

Programa de entrega de alimentos a individuos en cuarentena o que necesitan mantener el distanciamiento social debido a vulnerabilidades médicas, por ejemplo, personas en edad avanzada y personas sin hogar, entre otros grupos o poblaciones vulnerabilizados. También incluye banco de alimentos, comedores comunitarios, entre otras alternativas para la provisión de alimentos.



Servicios de asistencia en el hogar para personas mayores y con impedimentos:

Servicios de asistencia en el hogar a envejecientes o personas con impedimentos afectados directa o indirectamente por el COVID-19 o que están obligados a mantener cuarentena o distanciamiento social por su condición de vulnerabilidad.



Servicios legales en respuesta al COVID:

Asistencia legal a personas de ingresos bajos o moderados, para atender situaciones legales surgidas en el contexto del COVID-19, incluyendo situaciones laborales, problemas con arrendatarios o ejecuciones de bancos.



Programa de subvenciones a microempresarios:

dirigido a proveer asistencia económica a microempresas nuevas o existentes (5 empleados o menos incluyendo el dueño) cuyos propietarios son personas de ingresos bajos o moderados. A través del programa se otorgan subvenciones o “grants”, de hasta \$7,500.